



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCION No. 2036

**Por medio de la cual se amplia el plazo de adjudicación de la Licitación Pública SDA-LP- 002- 2008**

### **LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra adelantando la Licitación Pública SDA-LP-002-2008.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución 1142 del 19 de mayo de 2008, ordenó la apertura de la Licitación Pública SDA- LP-002-2008, cuyo objeto es "*Sustituir especies exóticas por especies nativas para el proceso de Restauración Ecológica de la Microcuenca de la Quebrada la Hoya*".

Que durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas presentadas, se radicaron un total de ocho (8) observaciones por parte de los proponentes, discriminadas así: Dos (2) por el CONSORCIO CONFORMADO POR INGEGEC LTDA – LEONEL VELANDÍA; dos (2) por el Ingeniero LUIS ANGEL BARRERA OCHOA; Una (1) por la UNION TEMPORAL CONFORMADA POR INFORAGRO LTDA – SEMICOL LTDA; Una (1) por el CONSORCIO ENTRENUBES FASE II CONFORMADO POR ECOFLORA LTDA – GERMAN PRIETO, Una (1) por CONSORCIO GRU CONFORMADA POR GESTION RURAL Y URBANA LTDA – GILDARDO CASTILLO; Una (1) presentada por la UNION TEMPORAL GUEXICA CONFORMADA POR FUNDAMMAS Y NOGAAL PROYEC E.U. .

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1.10 del Pliego de Condiciones, el plazo inicialmente señalado en el cronograma para adjudicar en audiencia pública, es el 23 de julio de 2008.

*Mano*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Página 2 de 3 de la Resolución **CS 2036** del **22 JUL 2008**

Que en aras de completar los análisis del caso a las observaciones recibidas al informe preliminar de evaluación, por parte del Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, y de otra parte, por la necesidad que existe de conseguir nueva área diferente a la inicialmente programada para realizar la audiencia, por la no disponibilidad del auditorio de la entidad en la fecha prevista inicialmente, haciendo uso de la facultad prevista en el inciso 2º numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se hace necesario ampliar el plazo para la adjudicación en audiencia pública de la presente Licitación Pública, hasta por un día hábil más de los inicialmente fijados en el cronograma precontractual y el pliego de condiciones por la Entidad, esto es para el día 24 de Julio de 2008, a las 9.30.a.m.

Que conforme con lo expuesto anteriormente,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ampliar el plazo de adjudicación de la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, hasta por un día hábil más de los inicialmente fijados en el cronograma precontractual del Pliego de Condiciones, es decir hasta el 24 de julio de 2008, a las 9.30.a.m.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el cronograma precontractual inicialmente elaborado por la Entidad, cuyas fechas se encuentran fijadas en el numeral 1.10 del Pliego de Condiciones definitivos de la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, el cual en sus etapas faltantes quedará así:

Audiencia Adjudicación: **24** de julio de 2008 a las **9:30.A.M.**

**Lugar : Carrera 6 No. 14-98 Torre A Piso 9 Oficina 904**

Firma del contrato: Hasta el **28** de julio de 2008.

**ARTICULO TERCERO.** Dar aviso de la modificación del cronograma de la presente Licitación Pública, a las proponentes y a las diferentes veedurías ciudadanas, a través del Portal Único de Contratación a la Vista. [www.bogotá.gov.co/Contratación](http://www.bogotá.gov.co/Contratación).

*[Handwritten signature]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Página 3 de 3 de la Resolución **2036** del **27 JUL 2008**

**ARTICULO CUARTO:** Las demás condiciones de la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, conservan plena vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 JUL 2008**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó. PPG.  
Revisó JCFT.  
Aprobó. NCMG.